

**RESOLUCIÓN N° 86**

**POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLAN DE RACIONALIZACIÓN DE GASTOS DE LA AGENCIA NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR (ANEAES).**

Asunción, 04 de marzo de 2020

**VISTA:** La Ley N° 6469 “Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2020”, de fecha 16 de enero de 2020; y;

**CONSIDERANDO:** Que, en el Capítulo XVI “De las políticas de racionalización del gasto” de la mencionada Ley, el artículo 213 establece: “Durante el Ejercicio Fiscal 2020, los Organismos y Entidades del Estado (OEE) deberán desarrollar e implementar un Plan de Racionalización del Gasto, que establezca medidas de austeridad, economicidad y disciplina en el consumo de agua, electricidad, viáticos, suministros, y combustibles, el uso de telefonía fija y celular, así como para la adquisición y uso racional de vehículos automotores. Los organismos y Entidades del Estado (OEE) deberán publicar las medidas de racionalización adoptadas”;

Que, el Anexo A de la Ley N° 6469 “Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2020”, en el Capítulo 16 – De las políticas de racionalización de gastos, que reglamenta el artículo 213 de la misma, en su artículo 403 expresa: “El Plan de racionalización del Gasto deberá contener entre sus medidas, acciones y sanciones concretas y tendientes a la concientización y exhortación a través de diversos medios y campañas internas para el uso racional, ahorro y conservación de... a) Comunicaciones... b) Energía Eléctrica... c) Equipamiento Informático... d) Mantenimiento... e) Papelería e Insumos para Oficina... f) Combustibles y Lubricantes... g) Viáticos...”;

Que, la Resolución N° 204 de fecha 05 de julio de 2016 “Por la cual se aprueba el Reglamento Interno para el uso de los servicios de internet y correo electrónico institucional proveídos por el Departamento de Tecnología de la Información y Comunicación de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAES)”, establece la aplicación de políticas de uso de internet y correo electrónico para la correcta utilización de los recursos tecnológicos de la Agencia, para su optimización;

Que, la Resolución N° 154 de fecha 29 de mayo de 2020 “Por la cual se aprueba el Reglamento Interno de Gestión y Desarrollo de Personas” tiene el propósito de garantizar la gestión y desarrollo del talento humano en el marco de una administración transparente, eficiente y eficaz para el cumplimiento de la misión institucional. En el mismo se describe el conjunto de derechos, deberes y obligaciones de los servidores públicos que conforman el plantel de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior;

**RESOLUCIÓN N° 86**

**POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLAN DE  
RACIONALIZACIÓN DE GASTOS DE LA AGENCIA NACIONAL DE  
EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR (ANEAES).**

**-2-**

Que, el Memorándum DGAF N° 148 de fecha 02 de marzo de 2020, presentado por la Mg. Florencia Rivarola Leiva, Directora General de la Dirección General de Administración y Finanzas de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAES), por el cual se eleva propuesta del Plan de racionalización de gastos de la Agencia;

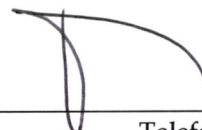
Que, la estructura organizacional de la Agencia fue aprobada por Resolución N° 408 de fecha 19 de diciembre del año 2016 *"Por la cual se aprueba la estructura organizacional de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAES) y sus modificaciones"*;

Que, la Ley N° 2072/2003 *"De creación de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior"*, en su artículo 5° menciona: *"Será órgano rector de la Agencia, el Consejo Directivo de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación, en adelante, "Consejo Directivo", con los siguientes deberes y atribuciones: ...9) De acuerdo con la Ley de Presupuesto General de la Nación, administrar los recursos asignados a la Agencia..."*;

Que, el artículo 9° de la misma Ley establece: *"...Son funciones del Presidente del Consejo Directivo, en los límites de esta ley y de las resoluciones del Consejo Directivo: 1) representar a la Agencia; 2) suscribir la documentación que expida la Agencia; 3) convocar las sesiones del Consejo Directivo; 4) presidir y dirigir las sesiones del Consejo Directivo; 5) dirigir la administración de la Agencia, el Registro Nacional de Pares Evaluadores, al personal permanente y al contratado; 6) organizar y mantener el Registro Nacional de Pares Evaluadores; 7) supervisar y coordinar las actividades de los Pares Evaluadores..."*;

Que, según Decreto N° 6748 de fecha 26 de enero de 2017 y Decreto N° 7403 de fecha 28 de junio de 2017, se nombran a miembros del Consejo Directivo de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior para el periodo 2017-2020;

Que, según testimonio obrante en el Acta N° 14, labrada en fecha 29 de julio de 2019, el Consejo Directivo eligió al Presidente del Consejo Directivo;





**RESOLUCIÓN N° 86**

**POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLAN DE RACIONALIZACIÓN DE GASTOS DE LA AGENCIA NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR (ANEAES).**

**-3-**

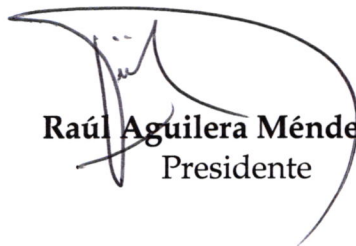
Que, la Resolución N° 08/2020, de fecha 21 de enero de 2020 *"Por la cual se confirman como Ordenador de Gastos al Señor Raúl Antonio Aguilera Méndez, Presidente del Consejo Directivo y como Habilitado Pagador de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAES), a la Señora Florencia Rivarola Leiva, Directora General de Administración y Finanzas"*.

**Por tanto, y en uso de sus atribuciones legales,**

**EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA AGENCIA NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR**

**RESUELVE:**

- 1°.- APROBAR** el Plan de racionalización de gastos de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior, conforme al Anexo que forma parte de la presente Resolución.
- 2°.- DISPONER** la difusión y socialización del mismo a través de todos los medios de comunicación con los que cuenta la ANEAES, a los efectos de concientizar y exhortar a todos los servidores acerca de la importancia del uso racional de los recursos.
- 3°.- COMUNICAR** y archivar.



**Raúl Aguilera Méndez, Dr.**  
Presidente

**ANEXO DE LA RESOLUCIÓN N° 86/2020**

**POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLAN DE RACIONALIZACIÓN DE GASTOS DE LA AGENCIA NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR (ANEAES).**

**PLAN DE RACIONALIZACIÓN DE GASTOS DE LA AGENCIA NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR (ANEAES)**

**INTRODUCCIÓN**

La Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAES), establece el **Plan de racionalización de gastos** a los efectos de establecer los mecanismos adecuados para el uso racional de los recursos que comprende las comunicaciones, energía eléctrica, equipamiento informático, mantenimiento, papelería e insumos para oficina, combustibles y lubricantes, y viáticos.

**A. OBEJTIVO GENERAL**

Asegurar el uso apropiado y óptimo de los recursos, que posibilite atender las prioridades administrativas y misionales de la institución, con transparencia, eficiencia y calidad, para el cumplimiento de las metas y objetivos trazados en el Plan Estratégico Institucional.

**B. ALCANCE**

La aplicación del Plan es responsabilidad de cada servidor de la Agencia, por lo que requiere de la concientización sobre el mismo para llevar a cabo sus actividades, con eficiencia, eficacia y economía en el uso de los recursos públicos, y no considerar sólo como un esfuerzo por ahorrar recursos en términos administrativo - financiero, sino como un compromiso de responsabilidad social para con la ciudadanía y el medio ambiente.

**C. ADMINISTRACIÓN DEL PLAN**

La dependencia encargada de gestionar y controlar el uso racional de los recursos es la Dirección Administrativa, dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas, para el desarrollo de las actividades institucionales.

**D. POLÍTICAS DE RACIONALIZACIÓN DE GASTOS DE LA ANEAES**

Los servidores deben hacer uso racional de los bienes y servicios básicos, como: agua, energía eléctrica, telecomunicaciones, insumos de oficina, papelerías, internet, equipos informáticos, entre otros; para lo cual se han adoptado las siguientes políticas de racionalización:





**ANEXO DE LA RESOLUCIÓN N° 86/2020**

**POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLAN DE  
RACIONALIZACIÓN DE GASTOS DE LA AGENCIA NACIONAL DE  
EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR (ANEAES).**

2

**D.1. Servicios básicos**

**D.1.1. Agua**

- a. Revisar periódicamente los servicios y las instalaciones de redes de agua potable con el objeto de detectar y reparar oportunamente los desperfectos que puedan originar mayores gastos por consumo.
- b. Instalar grifos con cierre automático, para así poder racionalizar el uso de agua en las instalaciones de la Agencia y evitar el desperdicio innecesario del líquido vital.

**D.1.2. Energía eléctrica**

- a. Asegurar que una vez finalizadas las actividades laborales, los responsables de las diferentes áreas verifiquen que al cierre de las de las oficinas estén apagados todos los aparatos eléctricos e informáticos, que permita el uso racional de la energía eléctrica, excepto los que por su naturaleza necesitan permanecer encendidos (ej.: DATA Center).
- b. Verificar periódicamente las conexiones e instalaciones, a fin de evitar siniestros que puedan afectar el patrimonio y los recursos humanos de la Agencia.

**D.1.3. Telecomunicación**

- a. Utilizar los servicios de telecomunicación para las labores relacionadas con las funciones asignadas.
- b. Recurrir al correo electrónico institucional para las comunicaciones internas locales y de larga distancia nacional e internacional.
- c. Se establecen niveles de accesos al servicio de uso de telefonía fija con salidas a llamadas internacionales y teléfonos móviles para líneas telefónicas asignadas a servidores que por la naturaleza de sus funciones y para el cumplimiento de los objetivos institucionales requieran de manera indispensable tal servicio.

**D.1.4. Servicio Básico - Internet**

Promover el uso apropiado del servicio de internet para el cumplimiento de las funciones que por su naturaleza así lo requieran, conforme a las reglamentaciones establecidas para el efecto.



**ANEXO DE LA RESOLUCIÓN N° 86/2020**

**POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLAN DE  
RACIONALIZACIÓN DE GASTOS DE LA AGENCIA NACIONAL DE  
EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR (ANEAES).**

3

**D.2. Papelería e Insumos para las Oficinas**

- a. Promover la cultura del reciclaje y la rotación de recursos de aquellos bienes que puedan ser nuevamente aprovechados por otras dependencias de la Agencia.
- b. Cada servidor realiza los pedidos de papelería e insumos estrictamente en la cantidad y medida indispensable para el cumplimiento de sus funciones.
- c. Los útiles de oficina, adquiridos por la institución, son de uso exclusivo para las labores que tengan relación con la función de cada uno, siendo personalmente responsables por el mal uso y deterioro de los mismos.
- d. Restringir el uso de impresiones a color.
- e. Evitar fotocopias e impresiones de documentos para usos particulares.
- f. Las comunicaciones internas son difundidas, preferentemente, a través de la infraestructura de la red interna o email, reduciendo al mínimo el número de ejemplares a imprimir, ayudando asimismo con el cuidado del medio ambiente.

**D.3. Equipamiento Informático**

- a. Establecer programas de servicios de mantenimiento y reparación de equipos informáticos y mecanismos de preservación de los mismos.
- b. Cada servidor es responsable del resguardo, cuidado y buen uso de los equipos informáticos, debiendo informar oportunamente al Departamento de TIC sobre cualquier desperfecto que observe en el funcionamiento de los mismos.
- c. El Departamento de TIC se encargará de la redistribución para áreas que requieran de los equipos reacondicionados y en buen estado en coordinación con el Departamento de Patrimonio.

**D.4. Mantenimiento**

- a. Planificar los trabajos de mantenimiento preventivo y correctivo de los bienes muebles, inmuebles, vehículos y equipos, a fin de lograr un mejor aprovechamiento de los recursos destinados a este rubro y la optimización en el funcionamiento.





**ANEXO DE LA RESOLUCIÓN N° 86/2020**

**POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLAN DE  
RACIONALIZACIÓN DE GASTOS DE LA AGENCIA NACIONAL DE  
EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR (ANEAES).**

**D.5. Llamados para adquisición de bienes, servicios, insumos**

La adquisición de los bienes y servicios necesarios para la Agencia, se realiza conforme al plan de trabajo institucional, y en estricto cumplimiento a las disposiciones de la Ley de Contrataciones Públicas y las disposiciones legales vigentes. Se realiza un proceso de evaluación sobre la disponibilidad de bienes muebles en la institución de activos institucionales, antes de su adquisición.

- a. Adquirir bienes muebles e inmuebles con una previa justificación de las áreas administrativas que los requieran, y únicamente en casos en que se carezca de los mismos o los existentes sean insuficientes, o no se encuentren en estado reutilizable o reparable.
- b. Las compras de insumos de oficina se ajustan a la adquisición de lo estrictamente necesario para el normal desarrollo de las labores, evitando las compras destinadas a formar acumulación excesiva de inventario.

**D.6. Combustibles y Lubricantes**

- a. El uso de vehículos oficiales se realiza para el cumplimiento de misiones oficiales.
- b. Los vehículos se mantienen en las instalaciones de la Agencia, después de finalizada la jornada laboral.
- c. El abastecimiento de combustible a los vehículos se realiza en virtud al plan de trabajo y el destino donde se realiza la actividad misional.

**D.7. Pasajes y Viáticos**

- a. La adquisición de pasajes aéreos se realiza para el cumplimiento de los objetivos misionales de la Agencia, de conformidad a las disposiciones legales vigentes.
- b. Los viáticos son autorizados y pagados a los beneficiarios, previa disposición administrativa, y conforme a las normativas vigentes.
- c. El Comité de Pares para las evaluaciones institucionales, de carreras y programas de postgrado, se integran conforme a los mecanismos de evaluación vigentes.
- d. Se planifican las visitas de evaluación por departamento geográfico con el fin de optimizar recursos (vehículos, combustible, viáticos).



**ANEXO DE LA RESOLUCIÓN N° 86/2020**

**POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLAN DE  
RACIONALIZACIÓN DE GASTOS DE LA AGENCIA NACIONAL DE  
EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR (ANEAES).**

**E. CAMPAÑAS DE CONCIENTIZACIÓN Y EXHORTACIÓN**

Se realizan acciones de difusión informativa, de concienciación para que los servidores conozcan y apliquen las medidas establecidas para el uso racional, ahorro y contención de gastos, a través del Departamento de Gestión y Desarrollo de Personal, y el Departamento de Comunicación Social.

**F. SANCIONES**

La inobservancia de las políticas de racionalización de gastos, establecidas en el punto E del Anexo de la presente Resolución, será considerada como falta establecida en el Art. 47, inciso b, y las sanciones establecidas en el Art. 48, del Reglamento Interno de Gestión y Desarrollo de Personas, aprobado por Resolución N° 154 de fecha 29 de mayo de 2020.

En lo referente a los puntos sobre uso de Internet, se rige por lo dispuesto en la reglamentación respectiva: Resolución N° 204 de fecha 05 de julio de 2016 *"Por la cual se aprueba el Reglamento Interno para el uso de los servicios de internet y correo electrónico institucional proveídos por el Departamento de Tecnología de la Información y Comunicación de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAES)"*.

